



**Resolución Rectoral N° 0479-2018-UNAP
Iquitos, 13 de abril de 2018**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0346-2018-UNAP, del 15 de marzo de 2018, ampliada con Resolución Rectoral N° 0380-2018-UNAP, del 22 de marzo de 2018, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 20 al 21 de abril de 2018, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que asista a la sesión ordinaria de Asamblea General de Rectores, que se realizará el 20 de abril de 2018, y realice coordinaciones institucionales en organismos públicos del Estado en la referida ciudad;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, además deberá realizar otras coordinaciones interinstitucionales con su par en la Universidad Nacional de Ucayali, en la ciudad de Pucallpa, por lo que es de necesidad institucional precisar que el viaje será a las ciudades de Lima y de Pucallpa, respectivamente, del 20 al 23 de abril de 2018 y el otorgamiento de tres (03) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, por las razones expuestas, es conveniente modificar los alcances de las Resoluciones Rectorales N° 0344-2018-UNAP y N° 0380-2018-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Modificar** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0346-2018-UNAP**, del 15 de marzo de 2018 y de la **Resolución Rectoral N° 0380-2018-UNAP**, del 22 de marzo de 2018, estableciéndose que la **autorización de viaje** de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **es a las ciudades de Lima y de Pucallpa, respectivamente, del 20 al 23 de abril de 2018**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Establecer** que con la presente modificación corresponde el otorgamiento de **pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Pucallpa/Iquitos y tres (03) días viáticos por comisión de servicio**, por consiguiente deberá presentar la rendición de cuenta documentada correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL